

**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Calle 14 No. 4 - 21  
B. El Pórvorin

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
cel: 320 855 6342  
Urgencias  
cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
cel: 322 874 1818  
Urgencias  
cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
cel: 313 207 3078  
Urgencias  
cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
cel: 311 576 5495  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
cel: 313 207 3088  
Urgencias  
cel: 320 855 6328

**IPS SAN ANTONIO  
DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
cel: 313 207 3088  
Urgencias  
cel: 320 855 6328

**ACUERDO No. 017  
(05 de Noviembre de 2025)**

1

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO FABIO  
JARAMILLO LONDOÑO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo once del decreto 1876 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 111 DE 1996, del Estatuto orgánico de presupuesto, expedido por el presidente de la República, se determina que para efectos presupuestales las empresas sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante decreto 115 de 1996 compilado en el decreto 1068 del 2015, se establecieron las normas sobre la elaboración, conformación, y ejecución de los presupuestos de la empresa industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que la resolución 2794 del 12 de noviembre del 2021, emitida por el ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de salud y protección social, *"por la cual se imparten instrucciones para la programación elaboración y ejecución de los presupuestos de las empresas sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero..."*, en su artículo 2. ámbito aplicación expresa... "aplica a las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo bajo o sin riesgo por el Ministerio de salud y Protección Social, o que no se encuentren adelantando un programa de saneamientos fiscal y financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

Que la resolución No 2794 del 12 noviembre 2021 en su artículo No. 3 establece como se debe realizar la programación y elaboración del presupuesto para Empresas Sociales del estado, los cuales se deben programar con base en sus estados financieros.

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**



NUESTRAS  
SEDES

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Calle 14 No. 4 - 21  
B. El Porvenir

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 1818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 207 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 5495  
322 429 4929

**IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 313 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023

**ACUERDO No. 017**  
(05 de Noviembre de 2025)

Que para la programación presupuestal de las Empresas Sociales del Estado les aplica el estatuto orgánico de presupuesto, establecido para las empresas Industriales y Comerciales del Estado, según el decreto 115 de 1996.

2

Que el acuerdo 005 de 2013, por medio del cual se adopta el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Fabio Jaramillo Londoño I Nivel de Atención, en su artículo noveno numeral cuarto Reza " Según lo estipulado por el decreto 115 de 1996, la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. "

Sin embargo, en cumplimiento del decreto 780 del 2016, ARTÍCULO 2.5.3.8.4.2.7. Funciones de la Junta Directiva, numeral 4 le corresponde a las Juntas Directivas aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Empresa Social del Estado.

Por lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de **DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$18.148.740.240)** así:

Artículo	Descripción Artículo	Presupuesto Ingresos 2026
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>18.148.740.240</b>
1.0	Disponibilidad Inicial	0
1.1	Ingresos Corrientes	13.558.035.582
1.2	Recursos de capital	4.590.704.658

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el proyecto de presupuesto de gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de **DIECIOCHO**

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**



[www.esefjl.gov.co](http://www.esefjl.gov.co)



[contacto@esefjl.gov.co](mailto:contacto@esefjl.gov.co)



[Fabio Jaramillo Londoño](#)



Florencia B. El Porvenir - Calle 14 No. 4 - 21

**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE:  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Calle 14 No. 4 - 21  
B. El Porvenir

NUESTRAS  
SEDES

**SEDE**

**ADMINISTRATIVA**

Florencia  
Calle 14 No. 4 - 21  
B. El Porvenir

**IPS SOLITA**

Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**

Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 1818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**

Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 207 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**

Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 576 5495  
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA**

Asignación Citas  
Cel: 313 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023

**ACUERDO No. 017**  
(05 de Noviembre de 2025)

4

públicos, establece la ley orgánica de presupuesto y demás disposiciones especiales del ente territorial.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Empresa Social del Estado ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de recaudos de sus ingresos propios, rentas cedidas y de destinaciones específicas previstas en su presupuesto, para lo cual adoptará las medidas que se consideren pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO:** La E.S.E Fabio Jaramillo Londoño podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y los Municipios.

**ARTÍCULO DECIMO:** El Gerente de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño en el acto administrativo de liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y gastos que conforman el Presupuesto General de la Institución. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en la clasificación que corresponda.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante a la vigencia fiscal respectiva.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La acusación del gasto debe contar con la apropiación correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

La adquisición de bienes y servicios de la Empresa Social del Estado, se regirán por la Ley, con estricta sujeción al Manual de Contratación de la Empresa de acuerdo con las normas legales vigentes.

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**



[www.esefjl.gov.co](http://www.esefjl.gov.co)



[contacto@esefjl.gov.co](mailto:contacto@esefjl.gov.co)



**Fabio Jaramillo Londoño**



**Florencia B. El Porvenir Calle 14 No. 4 - 21**

**NUESTRAS  
SEDES**



**ACUERDO No. 017  
(05 de Noviembre de 2025)**

5

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado están limitados en su cuantía al monto disponible en la apropiación presupuestal.

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** Las partidas de gastos se afectarán mediante cheques y transacciones electrónicas destinadas a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente por la Tesorería de la Entidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** La adquisición de los bienes y servicios que necesite la Empresa Social del Estado para su funcionamiento y organización requiere de un plan de adquisiciones. Este plan deberá aprobarse y modificarse de acuerdo a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la Profesional Universitaria de Presupuesto, tendrán una vigencia de conformidad a las normas vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Las cuentas por pagar y pasivos exigibles correspondientes a la vigencia del año 2025, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del año 2026 por el Profesional Universitario de contabilidad de la Institución para posterior aprobación del ordenador del gasto.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Las cuentas por pagar y los pasivos exigibles correspondientes a la vigencia fiscal de 2024, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2025, expiran sin excepción.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** La ejecución del presupuesto se ajustará a las disposiciones técnicas y legales vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** se autoriza al ordenador del Gasto de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño para realizar los créditos, contra créditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la Institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado en las áreas de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, y Gastos de Inversión. De los traslados, créditos y contra créditos que se efectúen conforme a la autorización otorgada, se presentará un

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**



NUESTRAS  
SEDES

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Calle 14 No. 4 - 21  
B. El Porvenir

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAISO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 1818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 207 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 5495  
322 429 4829

**IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 313 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 8023

**ACUERDO No. 017**  
(05 de Noviembre de 2025)

6

informe a la Junta Directiva en sesión ordinaria posterior a su realización, en el que se describan las afectaciones presupuestales con los respectivos soportes.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** La afectación de las apropiaciones para el gasto, estará a cargo del Gerente como ordenador del gasto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Las adiciones, reducciones y demás modificaciones que afecten el valor total del presupuesto aprobado, serán aprobadas por la Junta Directiva y de igual forma, la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental.

**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** Las descripciones y soporte legal de los conceptos de ingresos y los objetos de gastos, que hacen parte del presupuesto de la ESE Fabio Jaramillo Londoño, están definidos por el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - ( Anexo IB y 2B versión 5), por lo anterior las Empresas Sociales del Estado, programarán y ejecutarán el presupuesto 2026 aplicando el " Catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas -CCPET" o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** las apropiaciones son autorizaciones máximas de gastos que tiene como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones exípiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse ni contracreditarse, ni comprometerse. (Artículo 20 de Decreto 115 de 1996)

**ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:** No podrá tramitarse o legalizar actos administrativos u obligatorios que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por no cumplir lo establecido en la norma (Artículo 23 Decreto 115 de 1996).

**ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO:** Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces (Artículo 25 Decreto 115 de 1996).

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**



[www.esefjl.gov.co](http://www.esefjl.gov.co)



[contacto@esefjl.gov.co](mailto:contacto@esefjl.gov.co)



[Fabio Jaramillo Londoño](#)



Florencia B. El Porvenir - Calle 14 No. 4 - 21

**NUESTRAS  
SEDES**

**SEDE  
ADMINISTRATIVA**  
Florencia  
Calle 14 No. 4-21  
B. El Porvenir

**IPS SOLITA**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 320 855 6342  
Urgencias  
Cel: 320 855 7183

**IPS VALPARAÍSO**  
Calle 10 Carrera 3  
Asignación Citas  
Cel: 322 874 1818  
Urgencias  
Cel: 320 855 7185

**IPS SOLANO**  
Calle Principal  
Asignación Citas  
Cel: 313 207 3078  
Urgencias  
Cel: 321 205 7016

**IPS MILAN**  
Calle 3 No. 6 - 72  
Asignación Citas  
Cel: 311 575 5495  
321 429 4829  
**IPS SAN ANTONIO**  
**DE QETUCHA**  
Asignación Citas  
Cel: 313 207 3088  
Urgencias  
Cel: 320 855 6023

**ACUERDO No. 017**  
(05 de Noviembre de 2025)

**ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:** La Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del Gerente siempre que se constituyan la fianza y garantías que se consideren necesaria (Artículo 37 Decreto 115 de 1996) (7)

**ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:** El presente Acuerdo de Junta Directiva, rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2026.

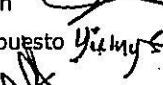
Dado en Florencia Caquetá a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2025.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIEGO FELTRE PINTO DÍAZ**  
Presidente delegado  
Decreto No. 001183-05/11/2025  
Junta Directiva E.S.E F.J.L.

  
**WILLINGTON ARRIAGA RIVAS**  
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Huber Hernández Tusarma - Profesional Oficina de Planeación

Reviso: Luz Jenny Escudero Hernández -Profesional Universitario Presupuesto 

Aprobó: María Fernanda Coneo-Subgerente Administrativa y Financiera 

Reviso Despacho del Gobernador	Johana Cristina Arias Cuenca	Profesional Especializada, Asesora Despacho/Contratista	
--------------------------------	------------------------------	--	--

**Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!**



[www.esefjl.gov.co](http://www.esefjl.gov.co)



[contacto@esefjl.gov.co](mailto:contacto@esefjl.gov.co)



Fabio Jaramillo Londoño